



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- A la Dirección Provincial de Cooperativas de
pendiente del Ministerio de Economía de Río
Negro, que vería con agrado se efectue una amplia fiscaliza
ción de las cooperativas de trabajo, y de trabajo y produc
ción radicadas en la provincia, a fin de detectar aquellas
que no cumplen con los requisitos legales vigentes, y que son
utilizadas con la sola finalidad de cometer fraude laboral,
evadir cargas impositivas y/o previsionales.

Artículo 2°.- De forma.